

CAPÍTULO DÉCIMO

LA IMPORTANCIA DE ALTHUSSER EN LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA

I. INTRODUCCIÓN

El capítulo que a continuación se presenta pretende abordar la actualidad del pensamiento de Louis Althusser. Estudiaremos su particular forma de entender el marxismo y, al margen de no contar con un tratado o manual sobre el tema específico, elaboraremos una reflexión sobre el derecho; trataremos de explicar su importancia filosófica y sociológica para una mejor comprensión de dicha disciplina. El objetivo radica en configurar el valor histórico de un autor imprescindible en la modernidad tardía, por sus contribuciones a la *episteme* y a la misma *praxis*. Trataremos, de manera breve y sucinta, de analizar el marco conceptual básico de su obra, como es el caso del materialismo aleatorio, el materialismo histórico, la dialéctica materialista, la contradicción, así como los aparatos represivos e ideológicos del Estado para generar elementos que nos permitan una interpretación vital acerca del derecho. Debido a estas cuestiones, nos encargaremos de conectar sus ideas para entender la problemática actual del Estado y otros conceptos análogos.

Existe una controversia respecto a la concepción del mundo y a la misma legitimidad de su pensamiento y de su vida, atravesada por situaciones trágicas como el internamiento en prisión por los nazis en la Segunda Guerra Mundial y por el homicidio de su compañera, Helena Rytman. Sea de esto lo que fuere, trataremos de formular un punto de vista relativamente descriptivo y no una evaluación fundamentalista de su quehacer teórico y metodológico.

II. DESARROLLO

Louis Althusser ha creado, de una forma u otra, un modo de interpretar el marxismo de una manera original e innovadora. Nació en Bir Mourad Raïs, Argelia, en 1918, y falleció en París, en 1990. Ha estudiado en la Es-

cuela Normal de París (Francia) de la cual sería, más adelante, profesor. Sus puntos de vista han suscitado un enorme interés por su peculiar forma de evaluar la teoría marxista, siendo su pensamiento una importante contribución para entender la sociedad en general, y al derecho en particular. Su propuesta corre en la línea de renovar el pensar marxista, de la que hace una caracterización exhaustiva. En su autobiografía señala:

Quedaban, pues, en su lugar las observaciones anteriores, y empezábamos a comprender el silencio singular de Marx y de Lenin, así como los fracasos de filósofos (como Lukács) que habían intentado en vano edificar una filosofía marxista o, con más razón, los que habían rebajado (como Stalin y sus émulos) la filosofía al nivel de una simple ideología de justificación pragmática.⁴²²

Su oposición a un marxismo vulgar, al totalitarismo y a la forma mercado, lo lleva incluso a pensar que Marx y Lenin habrían podido formular un largo silencio sobre la filosofía. Su sola práctica social era suficiente. Debido a esta situación, al igual que ellos, no pretendía construir una filosofía nueva, sino revitalizar las categorías básicas de la teoría marxista; es decir, establecer una crítica materialista de la economía, de la política, de la ideología y del derecho. Es por eso que se oponía a los primeros principios, al origen, al *telos*, a la esencia y a la llamada filosofía primera. Para Nietzsche, la filosofía es la eterna repetición de lo mismo. Para los analíticos, es de una manera u otra la repetición del método; para los juspositivistas, la eterna repetición de la norma y la coacción; para Althusser, la eterna repetición es la lucha de clases misma:

En este momento podemos dar un sentido materialista a la antigua visión espiritualista de la *philosophia perennis*, con la diferencia de que para nosotros esta “eternidad” no es más que la repetición de la lucha de clases. No, la filosofía no es, como incluso quería el joven Marx, en este punto discípulo fiel de Hegel, la “conciencia de sí de una época histórica”, es el ámbito de una lucha de clases que se repite y que sólo alcanza sus formas más aproximadas en determinados momentos de la historia, en determinados pensadores: a nuestro entender, ante todo, Epicuro, Maquiavelo, Spinoza, Rousseau y Hegel, auténticos precursores de Marx. Hacía mucho tiempo que intuía las virtudes filosóficas de Spinoza, para intentar comprender “la filosofía” de Marx. Pero fue trabajando en Maquiavelo cómo, de una manera completamente inesperada, me di cuenta de este vínculo singular y diáfano. Algún día los explicaré.⁴²³

⁴²² Althusser, Louis, *El porvenir es largo. Los hechos*, Barcelona, Destino, 1992, p. 476.

⁴²³ *Ibidem*, p. 477.

En esa vía, el marxismo no es una filosofía, sino una no filosofía, algo parecido al pensamiento del soviético Evgeni Pashukanis, que señala que no es necesario un derecho, sino más bien un no derecho.⁴²⁴ Es por eso que no es necesaria una filosofía para cada momento histórico de la sociedad.

No tiene por qué haber siempre una filosofía para cada época; tampoco considero que sea lo más urgente ni esencial. Si queremos filósofos, ahí están Platón, Descartes, Spinoza, Kant, Hegel y tantos otros, a cuyo pensamiento podemos recurrir para pensar y analizar nuestro tiempo, “traduciéndolos” y “actualizándolos”.⁴²⁵

Igual podríamos decir en el caso del derecho: no tiene por qué haber siempre juristas para cada época, ya que si necesitamos juristas, ahí se encuentran Hegesias, conocido como el abogado de la muerte, Ulpiano, Bartolo de Sassoferrato, Friedrich Karl von Savigny, Hans Kelsen, Carl Schmitt y Luigi Ferrajoli.

Althusser entendía que el pensamiento marxiano había sido mal comprendido, cayendo en el economicismo o en el historicismo. Lo primero, lo interpretaba como un determinismo económico, visualizado en la idea de que el desarrollo del ser humano está regido por factores económicos, y el segundo, como un determinismo histórico, que comprende como criterio fundamental el papel de la historia. Critica Althusser, primordialmente, el economicismo o determinismo económico de la Segunda Internacional, al ubicar a la superestructura en tanto expresión o reflejo de la forma económica. Es por esto que los cambios en la base no implican variar la superestructura.⁴²⁶ La interpretación mecanicista del marxismo simplista lleva a la idea de que el cambio societal sólo se presenta donde hay una contradicción entre las fuerzas productivas y las relaciones sociales de producción. La economía es importante, pero sólo en la última instancia. Todo depende del análisis que se realiza de la dialéctica marxiana. O si elaboramos una interpretación crítica de la misma. Debido a esto, Althusser le facilita un nuevo espacio a la economía, que pueda rescatar la articulación de la misma con lo político y lo social. Eso le permite desmarcarse no sólo del dogmatismo fundamentalista de lo económico, y tampoco negar su importancia en el marxismo. De ahí la relevancia de la propuesta de la llamada “última instan-

⁴²⁴ Pashukanis, Evgeni, *Teoría general del marxismo y del derecho*, México, Grijalbo, 1976, pp. 98-108.

⁴²⁵ Navarro Solares, Fernanda, *Louis Althusser. Filosofía y marxismo*, México, Siglo XXI, 1988, p. 30.

⁴²⁶ Althusser, Louis, *La revolución teórica de Marx*, México, Siglo XXI, 1967, pp. 71-106.

cia”, o mención para indicar que existen otros elementos en el pensamiento y en la realidad. Althusser entiende que puede caer en el univocismo de un hipereconomicismo sin doblarse en el equivocismo de la negación de la economía. La totalidad implica la unidad de un todo sistematizado, observando niveles o instancias diversos, relativamente independientes para ligarse unos con otros, en última instancia, por el papel mismo de la economía.⁴²⁷

Así, vemos que una posición de corte economicista todo lo reduce a un interés económico. Por ejemplo, en el caso del derecho, una actitud economicista la podemos observar en el análisis económico del derecho, que tiene como figura central al jurista neoyorkino Richard Posner. Su idea es aplicar métodos propios de la economía en el derecho, pues comprende el papel primario de la economía en el campo de las leyes y las normas para poder concluir que sólo las reglas legales son eficientes en términos económicos. El derecho interviene únicamente en el momento en que el mercado falla para regularizar los problemas de plusvalía y ganancia en función de los intereses de los grupos económicamente dominantes.⁴²⁸ Es importante señalar que el univocismo del análisis económico del derecho efectúa una interpretación mecanicista del derecho, al ubicarlo como una consecuencia directa del factor económico al margen de la lucha de clases y los conflictos ideológicos que éstas generan. Para Carlos Marx, entender el derecho supone atender al papel de la infraestructura y la superestructura. Althusser nos lo recuerda:

...según Marx la estructura de toda sociedad está constituida por “niveles” o “instancias” articuladas por una determinación específica: la infraestructura o base económica (“unidad” de fuerzas productivas y relaciones de producción), y la superestructura, que comprende dos “niveles” o “instancias”: la jurídico-política (el derecho y el Estado) y la ideológica (las distintas ideologías, religiosa, moral, jurídica, política, etcétera).⁴²⁹

Como se observa, Althusser indica que Marx ubica a la estructura de la sociedad a nivel infraestructural y superestructural, situando al derecho en el nivel jurídico-político, la cual integra al Estado y al capital. Por otro lado, enmarca el derecho al interior de los aparatos ideológicos del Estado y señala que son distintos al aparato represivo del Estado. Ahora bien, ¿qué son los aparatos ideológicos del Estado? Se ubican los aparatos de Estado

⁴²⁷ Althusser, Louis y Balibar, Etienne, *Para leer El capital*, México, Siglo XXI, 2004, p. 107.

⁴²⁸ Posner, Richard, *Economic Analysis of Law*, Boston-Toronto, Little Brown, 1973, pp. 10-62.

⁴²⁹ Althusser, Louis, *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1988, p. 7.

que comprende al gobierno, la administración, el ejército, la policía, los tribunales y las prisiones, caracterizadas por su funcionamiento con base a la violencia y por su pertenencia al dominio público. Por otro lado, Althusser ubica los aparatos ideológicos de Estado, entre los que se encuentra la religión, la escuela, la familia, el derecho, el sistema político, el sistema sindical, los medios informativos y la cultura. Esto significa que “el derecho pertenece a la vez al aparato (represivo) del Estado y al sistema de los Aparatos Ideológicos del Estado”.⁴³⁰ Ahora bien, ¿cuál es la diferencia entre los aparatos ideológicos del Estado y los aparatos represivos? Según Althusser, el aparato de Estado sea represivo o ideológico, opera a través de la violencia y la ideología; esto es, el aparato represivo de Estado opera mediante la represión, así como también de la ideología. ¿Qué es lo peculiar del derecho? Para nuestro autor funciona tanto de manera represiva como ideológica. En función de lo primero, establece las normas y reglas legales, y a quien no las cumpla se le aplican sanciones para ser cumplidas, es decir, represivas, pues se utilizan los tribunales y las prisiones. Por otro lado, es ideológica porque aplica la no violencia.⁴³¹ La clase dominante dispone del aparato represivo y del aparato ideológico. La ideología dominante es, en consecuencia, la de la clase dominante; es por eso que el derecho es visto por la clase dominante en términos represivos e ideológicos.

En este contexto, el aparato ideológico de Estado dominante es el aparato ideológico escolar, de ahí la importancia que le asigna la burguesía a la instrucción y a la educación en las escuelas. Por otro lado, el derecho y el Estado garantizan la reproducción de las relaciones de producción.

En lo que sigue, trataremos un poco el tema del Estado. Althusser distingue entre el poder estatal y el aparato de Estado. Nos dice:

Si la tesis que hemos propuesto es válida, debemos retomar, determinándola en un punto, la teoría marxista clásica del Estado. Diremos que es necesario distinguir el poder de Estado (y su posesión por...) por un lado, y el aparato de Estado por el otro. Pero agregaremos que el aparato de Estado comprende dos cuerpos: el de las instituciones que representan el aparato represivo de Estado por una parte, y el de las instituciones que representan el cuerpo de los aparatos ideológicos de Estado por la otra.⁴³²

La discusión sobre la naturaleza del Estado es de suma importancia en el mundo del marxismo, ya que nos da la clave, como veremos más adelan-

⁴³⁰ *Ibidem*, pp. 14 y 15.

⁴³¹ *Ibidem*, pp. 15 y 16.

⁴³² *Ibidem*, p. 18.

te, para comprender el derecho. De una manera u otra, el derecho, en tanto forma jurídica, está ligado a la forma estatal. Es obvio que el Estado deriva, de una manera u otra, de la mercancía. En ese sentido, el Estado garantiza la acumulación y la ganancia del capital. De esta manera, el Estado es capitalista, y su reflejo se da en la esfera mercantil. El Estado está ligado a las relaciones sociales capitalistas. Los elementos básicos de una teoría marxista del Estado son tomados por el filósofo francés del Marx maduro, sobre todo del autor de la obra crítica, política y económica llamada *El capital*. En este sentido, se entiende que Althusser subraye:

El Estado es ante todo lo que los clásicos del marxismo han llamado el *aparato de Estado*. Se incluye en esta denominación no sólo al aparato especializado (en sentido estricto) cuya existencia y necesidad conocemos a partir de las exigencias de la práctica jurídica, a saber la policía —los tribunales— y las prisiones, sino también el ejército, que interviene directamente como fuerza represiva de apoyo (el proletariado ha pagado con su sangre esta experiencia) cuando la policía y sus cuerpos auxiliares son “desbordados por los acontecimientos”, y, por encima de este conjunto, al Jefe de Estado, al Gobierno y la administración.⁴³³

Aquí es claro Althusser cuando habla de las exigencias de la práctica jurídica, vinculadas a las fuerzas policiales y también al ejército. La pregunta bien establecida tiene que ver con los aparatos ideológicos de Estado, que operan con la ideología y no con la represión. Lo que entendemos es que el Estado y el derecho son utilizados por la clase dominante para ejercer la represión y la no represión frente a las clases dominadas. En Marx y Lenin el Estado es visto únicamente como aparato represivo. Una contribución de Althusser es que, además de tal aparato para imponer su dominación, la burguesía desarrolla prácticas no represivas, sino más bien dirigidas al control ideológico de las mismas.

Marx y Lenin han señalado siempre que el Estado es el aparato represivo del Estado, y que es importante diferenciar el poder del Estado y el aparato de Estado, y que la lucha de clases tiene que ver con la toma del Estado, y finalmente, que el proletariado toma el poder del Estado. Esto nos lleva a lo siguiente:

- a) El aparato de Estado es, como se ha dicho, el gobierno, la administración, el ejército, la policía, los tribunales, el derecho, las prisiones. No es lo mismo el aparato de Estado, que el poder del Estado, o que

⁴³³ *Ibidem*, p. 10.

el Estado. El Estado es, en general, la opresión genérica de una clase sobre otra. El poder del Estado es la conservación del poder del Estado o la toma misma del poder del Estado. Y el aparato del Estado es, como hemos dicho, los instrumentos represivos del Estado.

- b) Althusser contribuye a la teoría marxista del Estado, al señalar que no hay que confundir el Estado con el poder del Estado y los aparatos del Estado. En el caso capitalista, el Estado es entendido como aparato represivo, y no represivo en el que se incluye el derecho.
- c) El Estado, decimos nosotros, es considerado como una relación social que se conforma en función de las relaciones de producción, cuyo objeto es la reproducción del conjunto del horizonte social. Es un dispositivo producto del capital y, a su vez, territorio de controversia entre la clase dominante y la dominada. Es la organización que administra los negocios y la riqueza comunes de la clase dominante. Althusser distingue entre Estado y gobierno. Encuadra al gobierno en el aparato de Estado y trata de establecer una diferencia entre ambos. Por otro lado, el Estado burgués, además de garantizar la acumulación de capital de los capitalistas, es el territorio de disputa entre las clases sociales. Tenemos dos posturas sobre el Estado: la que representa al capital y la del espacio de disputa entre las clases sociales.
- d) Para sintetizar, diremos, junto con Althusser, que el derecho burgués necesita un Estado burgués, pues el derecho no es nada sin el poder del derecho, sin los aparatos represores del derecho y sin los aparatos ideológicos del derecho.

Podríamos decir que respecto a esta temática, Althusser realiza una discusión muy interesante en los años sesenta. Dice:

Lo vinculado con la fisura epistemológica es relevante he aquí por qué existe entre estas filosofías, idealistas, dogmáticas, empiristas, críticas, filosofías del hombre, del sujeto trascendental o del saber absoluto, por una parte, y la filosofía marxista por otra, un verdadero *corte epistemológico*, comparable al corte epistemológico que separa a toda ciencia nueva de su prehistoria ideológica.⁴³⁴

Estamos de acuerdo con lo que aquí plantea Althusser; se podría formular una prehistoria ideológica del marxismo ubicada en la diferencia entre

⁴³⁴ Althusser, Louis, "Materialismo dialectico y materialismo histórico", *Revista de Filosofía Pensamiento Crítico*, La Habana, núm. 5, junio de 1967, p. 21.

el joven y el viejo Marx. Es que el marxismo tiene 175 años de existencia y aún continúa, y continuará, el debate.

El joven Marx estaría marcado por los escritos anteriores a 1844, donde tiene una lectura hegeliana marcada por el historicismo; es, por así decirlo, un Marx no marxista. En este marco temporal se ubica desde su tesis doctoral, titulada *Diferencias entre la filosofía natural de Demócrito y la filosofía natural de Epicuro*, hasta su *Crítica de la filosofía del derecho de Hegel*; el Marx maduro es el de 1845 hasta su muerte, signado por su obra magistral *El capital*, la *Contribución a la crítica de la economía política*, *La guerra civil en Francia*, *Crítica al Programa de Gotha*, etcétera. Su idea de filosofía como teoría de la práctica teórica está más allá de ubicar la filosofía como historia de la teoría del conocimiento. Es a partir de 1845 cuando Marx rompe con el tejido conceptual de la filosofía burguesa al dejar de utilizar conceptos como “libertad humana”, “naturaleza humana”, “esencial del hombre”. Reemplaza tal horizonte categorial por el de “modo de producción”, “relaciones de producción”, “fuerzas productivas”, “luchas de clases”, etcétera.⁴³⁵ Critica a su vez el idealismo histórico, y construye el materialismo histórico, para transformar su propuesta de ideología al de un saber basado en la ciencia. El filósofo francés entiende la posibilidad de construir una concepción marxista del derecho si emerge del texto llamado *El capital*.

Althusser plantea:

El capital, tal como se nos ofrece, incompleto (Marx, en él quería analizar también el derecho, el Estado y la ideología del modo de producción capitalista), representa justamente el análisis científico del “nivel económico” del modo de producción capitalista... *El capital* no puede limitarse solamente a la economía. Va mucho más allá de la economía, de acuerdo con la concepción marxista de la realidad específica de lo económico que no puede ser comprendida en su concepto y analizada solamente como un “nivel”, una “región”, inscritos orgánicamente en la estructura del conjunto del de producción considerado.⁴³⁶

En lo que respecta a nosotros, tiene razón nuestro autor, ya que Marx no podría haber realizado un texto integral sobre el derecho, ni de otros tópicos similares. Lo que sí es cierto es que nos ha brindado varias claves y lecturas para entenderlo. La posición teórica que dice que el libro de *El capital* no se limita solamente a la economía y que también tiene que ver con el derecho es sumamente importante. El ejemplo nos lo dio Althusser, al

⁴³⁵ Althusser, Louis, *Elementos de autocrítica*, Barcelona, Laia, 1975, p. 15.

⁴³⁶ Althusser, Louis, “Materialismo dialectico y materialismo histórico”, *cit.*, p. 5.

abordar diversos campos del conocimiento. Después dirá lo siguiente: “He aquí por qué aunque Marx no nos haya dado una teoría de las superestructuras (jurídico-política e ideológica), encontramos en *El capital* elementos teóricos para elaborar esa teoría”.⁴³⁷

Es obvio que no hay una teoría completa de las superestructuras en Marx, sin embargo nos proporcionó las bases teóricas y metodológicas para entenderlas.

El “modo de investigación” es la búsqueda concreta que Marx efectuó durante años en los documentos existentes y los hechos que estos documentos atestiguan: esta búsqueda ha seguido vías que desaparecían en su resultado, el conocimiento de su objeto, el modo de producción capitalista. Los protocolos de la “investigación” de Marx están en parte contenidos en sus notas de lectura. Pero en *El capital* nos encontramos con algo muy diferente de los procedimientos complejos y variados, de los “ensayos y errores” que lleva consigo toda investigación y que expresan, al nivel de la práctica teórica del inventor, la lógica propia del procesos de su descubrimiento. En *El capital* nos encontramos con la exposición sistemática, con la puesta en orden apodíctico de los conceptos en la forma propia a ese tipo de discurso demostrativo que es el “análisis” de que habla Marx. ¿De dónde proviene ese “análisis” que Marx debía considerar como preexistente, puesto que no reivindica sino su aplicación a la economía política? Esta es una pregunta que consideramos indispensable para la comprensión de Marx y a la cual no estamos en condiciones de dar una respuesta exhaustiva.⁴³⁸

Su idea de dialéctica se opone a las metodologías objetivistas y subjetivistas de la época, y aún del momento actual. Nos sugiere que para entender el derecho y la sociedad es viable conocer el método de la crítica de la economía política formulado en *El capital*, aplicando la contradicción y tomando como base la lucha de clases. La dialéctica, en tanto método, nos ayuda a no pasar por encima de la condición de clase, como es la pretensión de todo humanismo universalista. En ese sentido, es una propuesta superior a los idealismos de todo tipo; desde la analítica y el positivismo hasta las fenomenologías y la ambigüedad de la posmodernidad. Althusser nos convoca a vincular la dialéctica con el método de la crítica de la economía política, que somete la realidad a una crítica materialista que va más allá de las relaciones económicas, hacia las relaciones jurídicas, políticas e ideológicas. Lo vertebral de su idea de dialéctica tiene que ver con la ruptura, la totali-

⁴³⁷ *Ibidem*, p. 6.

⁴³⁸ Althusser, Louis y Balibar, Etienne, *op. cit.*, p. 56.

dad y la lucha de contrarios. Entiende la dialéctica como el estudio teórico y práctico de las contradicciones a la base misma de los objetos, principalmente como estrategia utilizada, sobre todo, en la historia. Al recoger esta problemática, nuestro autor configura una deconstrucción del marxismo reduccionista a partir del desarrollo teórico de nuevos planteamientos, tomando como partida la lucha por una sociedad diferente.

En este caso no cabe hablar de “leyes” de la dialéctica de la misma manera que no cabe hablar de “leyes” de la historia. Ambas expresiones resultan igualmente absurdas. Una verdadera concepción materialista de la historia implica el abandono de la idea de que la historia está regida y dominada por leyes que basta conocer y respetar para triunfar sobre la anti-Historia.⁴³⁹

Aquí plantea una crítica radical a las aproximaciones positivistas que fundamentan todo su análisis en el establecimiento de leyes.⁴⁴⁰ Por eso se opone al establecimiento de un sistema filosófico basado en leyes. Sustituye el concepto de leyes por el de figuras teóricas estructuradas o secuencias aleatorias, llamadas constantes.⁴⁴¹ De manera concluyente indica la carencia de leyes en la dialéctica y en la historia. Esta postura materialista lo conduce a formular un materialismo opuesto al materialismo univocista en la vía de Feuerbach, o como es el caso actual del materialismo eliminativo de Patricia Smith Churchland,⁴⁴² negadora de las contradicciones de clase y de la dialéctica y partidaria del fisicalismo, así como al materialismo equivocista típico del materialismo cultural, también llamado “materialismo simplificador”, de Marvin Harris, pletórico de positividad y opuesto a la dialéctica marxista.⁴⁴³ Ante tales propuestas, plantea el llamado *materialismo aleatorio* o *materialismo del encuentro*.

Pienso que el verdadero materialismo, el que mejor conviene al marxismo, es el *materialismo aleatorio*, inscrito en la línea de Epicuro y Demócrito. Preciso más: este materialismo no es una filosofía que debiera ser elaborada en sistema para merecer tal nombre. Aunque no sería imposible, no es necesario convertirla en sistema; lo que sí es decisivo en el marxismo es que represente una posición en filosofía.⁴⁴⁴

⁴³⁹ Navarro Solares, Fernanda, *op. cit.*, p. 22.

⁴⁴⁰ Comte, Augusto, *Filosofía positiva*, México, Porrúa, 1980, pp. 63-100.

⁴⁴¹ Navarro Solares, Fernanda, *op. cit.*, p. 60.

⁴⁴² Smith Churchland, Patricia y Llinás, Rodolfo (comps.), *El continuum mente-cerebro. Procesos sensoriales*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2006, pp. 317-342.

⁴⁴³ Harris, Marvin, *El materialismo cultural*, Madrid, Alianza, 1987, pp. 20-94.

⁴⁴⁴ Navarro Solares, Fernanda, *op. cit.*, p. 25.

Para oponerse al Círculo de Viena, critica el criterio verificacionista de la postura analítica absolutista,⁴⁴⁵ que toma como punto de partida la demostración cuantitativa y matemática del llamado objeto de estudio. Se trata de un materialismo diferente que critica la filosofía o la no filosofía de un marxismo renovador, criticando, a su vez, el materialismo mecanicista de José Stalin,⁴⁴⁶ ubicándola como una teoría apologética y unidimensional, cuestionando la postura de la escuela de Frankfurt y otras tendencias de la época. “Pero insisto: lo que constituye una filosofía no es su discurso de demostración ni su discurso de legitimación. Lo que la define es su posición (*thesis*, en griego) en el campo de batalla filosófico (el *kampfplatz* de Kant) por o contra tal posición filosófica existente o en defensa de una posición filosófica nueva”.⁴⁴⁷

Y es verdad lo del campo de batalla filosófico. Althusser provocó en los años sesenta una enorme revolución teórica, en la que enfrenta un conjunto de lecturas estructuralistas, funcionalistas, positivistas y relativistas. También enfrenta en el campo del marxismo un conjunto de críticas con el llamado *eurocomunismo*, el trotskismo, el anarquismo, etcétera, encontrando un cierto refugio con los maoístas franceses, como Benny Levi, Julia Kristeva, Robert Linhart, Pierre Overney, Jean Paul Sartre, Alain Badiou y otros. Althusser dirá complacido que “además, albergaban sospechas de que yo era el inspirador, casi secreto pero altamente eficaz, del movimiento de la juventud maoísta en Francia que, de hecho, conoció un desarrollo original y espectacular”.⁴⁴⁸

Menciono esta cita para mínimamente argumentar sobre la militancia política de Althusser, y su relación con la *praxis*. Históricamente, desde los años cuarenta, estuvo ligado a la actividad crítica, lo cual llevó a las calles a buena parte de la intelectualidad francesa de esos años y los siguientes. En este sentido, es que también dirá Alain Badiou:

La revolución cultural fue una referencia constante y viva para la acción militante en el mundo entero, y especialmente en Francia, al menos entre 1967 y 1976. La R. C. forma parte de nuestra historia política, funda la existencia de las corrientes maoísta, única verdadera creación de los años 60 y 70. Puedo decir “nuestra”, yo era maoísta, y en cierto sentido, por citar a Rimbaud, “yo (lo) soy, y (lo) soy siempre”.⁴⁴⁹

⁴⁴⁵ Ayer, Alfred, *El positivismo lógico*, México, FCE, 1993, pp. 9-35.

⁴⁴⁶ Stalin, José, *Materialismo dialéctico y materialismo histórico*, Moscú, Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1950, pp. 25-94.

⁴⁴⁷ Navarro Solares, Fernanda, *op. cit.*, p. 25.

⁴⁴⁸ *Ibidem*, pp. 24 y 25.

⁴⁴⁹ Badiou, Alain, *La revolución cultural. ¿La última revolución?*, Andalucía, Demófilo, 2010, p. 3.

La brillante historia del movimiento estudiantil de 1968 en París nos muestra a toda una generación intelectual participante de una renovación total de la propia lucha de clases, y también del marxismo. Alain Badiou siempre consideró a Althusser su maestro. De la misma manera Michel Foucault. En otro orden de cosas, Althusser contribuye a construir la teoría contemporánea marxista del Estado. Es necesario recordar que los obreros y estudiantes comprometidos en la lucha política de aquellos tiempos entendían que el Estado es el aparato represivo del Estado, y que era importante distinguir entre el poder del Estado y el aparato de Estado. Tal comprensión es indispensable para entender la diferencia entre derecho y Estado, de la cual se nutre la subjetividad jurídica a través de la ideología jurídica, que tiene como base a la ideología burguesa. Es por eso que no hay ninguna teleología, ya que el tránsito hacia el comunismo implica no el funcionamiento del Estado, sino la desaparición gradual de un no-Estado.

Recordemos que cuando Marx pensaba en la forma del Estado futuro, hablaba de un Estado que fuera un “no-Estado”, es decir, una forma nueva que produjera su propia extinción. Lo mismo podemos decir para la filosofía: lo que él buscaba era una “no-filosofía”, cuya función de hegemonía teórica desapareciera para dejar lugar a nuevas formas de existencia filosófica.⁴⁵⁰

Es por eso posible que Marx y Althusser hablen de un “no-derecho”, entendido como crítica del derecho burgués, que vuelva a evaluar las categorías de la historia del pensamiento y la práctica para potenciar una propuesta teórica innovadora, que pueda generar luz sobre la problemática no sólo del Estado y el derecho, sino de las condiciones generales de existencia de una sociedad capitalista. Esto supone la refuncionalización del materialismo filosófico que Althusser denomina “materialismo aleatorio”, que pretende establecer una ruptura con el vocabulario típico del humanismo basado en el idealismo histórico y en un tejido categorial que ha privilegiado un lenguaje elitista y excluyente por su abstracción y carencia de vida propia. Todo eso suponía un corte epistemológico orientado a recuperar la tradición materialista frente al dogmatismo estalinista, la antropología culturalista, el derecho formalista de corte positivista y la sociología weberiana. La lectura del filósofo francés del derecho y el Estado ha sido antiesencialista y antiteleologista, orientada a limpiar los ojos y a quitar la carga ideológica de la metafísica imperante en el trayecto de las humanidades desde la epocalidad griega hasta los tiempos recientes.

⁴⁵⁰ Navarro Solares, Fernanda, *op. cit.*, p. 29.

Mi intención, aquí, es recalcar la existencia de una tradición materialista no reconocida por la historia de la Filosofía. Me refiero a la de Demócrito, Epicuro, Maquiavelo, Hobbes, Rousseau (2do. Discurso), Marx, Heidegger, así como a las categorías que han sostenido, tales como el vacío, el límite, el margen, la ausencia de centro, el desplazamiento del centro al margen (y viceversa) y la libertad. Se trata del materialismo del encuentro, de la contingencia, en suma, de lo aleatorio, que se opone incluso a los materialismos registrados, incluyendo al comúnmente atribuido a Marx, Engels y Lenin, que, como todo materialismo de la tradición racionalista es un materialismo de la necesidad y de la teleología, es decir, de una forma disfrazada de idealismo.⁴⁵¹

Como vemos, se trata de pertenecer a una tradición materialista al interior de la propia filosofía; no nada más los autores mencionados, sino también Leucipo, Guillermo de Ockham, Duns Escoto, Nicolás de Autrecourt, Georges Politzer, Jean Paul Sartre y tantos otros. Un tema relacionado con el concepto de derecho es, en Althusser, la cuestión de la dictadura del proletariado, temática que plantea la diferencia entre la diada establecida entre materialismo e idealismo. Para dejar clara su posición, afirma de manera tajante y concluyente: “Por todo esto, en unas últimas palabras, yo defiendo la dictadura del proletariado. Porque reinstaurado nos abre la estrategia del comunismo”.⁴⁵² Formular un enlace entre la dictadura de la clase obrera y el pensamiento dialéctico-materialista implica el reconocimiento de una posición de clase, en su discursividad. Por ello, Althusser indica:

...y puesto que estoy hablando de comunismo, el concepto de dictadura del proletariado nos recuerda también, y por encima de todo, que el comunismo no es una palabra, ni un sueño para no se sabe qué futuro incierto. El comunismo es una tendencia objetiva ya inscrita en nuestra sociedad. La colectivización acrecentada de la producción capitalista, las formas de organización y de lucha del movimiento obrero, las iniciativas de las masas populares, y por qué no, ciertas audacias de artistas, de escritores, de investigadores, son desde hoy esbozos y síntomas del comunismo.⁴⁵³

La idea de que el comunismo es una tendencia objetiva, ya inscrita en la política y en la sociedad, es altamente relevante y nos muestra un Althusser ubicado en un contexto que exige “...creer que Lenin decía algo por

⁴⁵¹ *Ibidem*, pp. 32 y 33.

⁴⁵² Althusser, Louis, “Sobre la crisis del marxismo y la dictadura del proletariado”, conferencia pronunciada en el Colegio Oficial de Aparejados y Arquitectos Técnico de Catalunya, 6 de julio de 1976.

⁴⁵³ *Idem*.

el estilo cuando, con sus palabras, que son también nuestras, afirmaba: la dictadura del proletariado es la democracia de las más amplias masas, ¡una libertad que los hombres jamás han conocido!⁴⁵⁴ Afirma la existencia de una libertad que implica no ceder la más mínima concesión al liberalismo igualitario,⁴⁵⁵ oponiéndose al mercado, al concepto burgués de comunidad, a la neutralidad del Estado, y a toda forma de conservadurismo, republicanismo⁴⁵⁶ o jushumanismo. Se opone al totalitarismo del capital, donde el derecho ocupa un lugar primordial, puesto que, aunque afirma que “la política es la guerra [de clases] continuada por otros medios: el Derecho, las leyes políticas y las normas ideológicas”,⁴⁵⁷ de esta manera desenmascara el contenido del derecho, ya que su análisis del conflicto social lo lleva al terreno de la guerra de clases, donde lo ubica con otros saberes y otras prácticas. Reflexiona aquí sobre la violencia de las leyes y sobre el nexo estructural existente entre el derecho y el capitalismo. Su rechazo a los Estados constitucionales de derecho lo aleja radicalmente de las teorías jurídicas modernas y contemporáneas, que defienden diversos matices de la dictadura del capital.

La dictadura de la burguesía es dictadura porque no es otra cosa, en última instancia, que esta violencia más fuerte que las leyes. En última instancia, pero únicamente en última instancia, ya que esta violencia no puede ejercerse sin las formas del derecho que la sancionan y la regulan, sin las formas políticas que sancionan y regular la detentación del poder de Estado por la clase dominante, sancionada por el derecho, y sin las formas ideológicas que imponen la sujeción a las relaciones de producción, al derecho y las leyes de la clase dominante.⁴⁵⁸

Es interesante en Althusser su defensa de la dictadura del proletariado ante la avalancha de la filosofía liberal, que apologeticamente apoya la democracia representativa y participativa. Tal postura lo enfrentó a los eurocomunistas representados por el secretario general del Partido Comunista Francés, Georges Marchais,⁴⁵⁹ que negaba no solamente la lucha de clases, sino en especial la dictadura del proletariado.

⁴⁵⁴ *Idem.*

⁴⁵⁵ Rawls, John, *Teoría de la justicia*, México, FCE, 1995, pp. 17-61.

⁴⁵⁶ Pettit, Philip, *Republicanismo: una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Madrid, Paidós, 1999, pp. 35-172.

⁴⁵⁷ Althusser, Louis, “Algunas cuestiones de la crisis de la teoría marxista y del movimiento comunista internacional”, *Nuevos escritos. La crisis del movimiento comunista internacional frente a la teoría marxista*, Barcelona, Laia, 1976, p. 31.

⁴⁵⁸ *Idem.*

⁴⁵⁹ Marchais, George, *El desafío democrático*, México, Grijalbo, 1975, pp. 220 y ss.

Esto nos conduce a la idea de lo que distingue a un marxista de un no marxista, entiéndase positivista, jurnaturalista, jushumanista o posmoderno; es la aceptación de la dictadura del proletariado. Los antimarxistas niegan la lucha de clases para proponer la conciliación de clases o la lucha entre humanidades. Althusser nunca repudió estas propuestas desde su libro *La revolución teórica de Marx*, hasta su texto *Para un materialismo aleatorio*.

Lejos de mí también la idea de cuestionar que esta ideología humanista, que ha producido grandes obras y pensadores, sea separable de la burguesía en ascenso cuyas aspiraciones expresaba el antiguo derecho romano, corregido como derecho mercantil burgués, traduciendo las nuevas exigencias de una economía mercantil y capitalista. El hombre, sujeto libre; el hombre, libre sujeto de sus actos y de sus pensamientos, es primero que nada, el hombre libre de poseer, vender y comprar: el sujeto de Derecho.⁴⁶⁰

Históricamente, el humanismo, nacido del Renacimiento italiano del siglo XV, ha sido identificado con el posicionamiento de lo humano en el centro de la comprensión del universo, y ha propiciado un reconocimiento hegemónico del mismo, que imposibilita pensar las condiciones específicas de cada época, geografía y lucha social y política determinadas. Esta insistencia por la generalización de lo humano le ha valido ser considerada, desde las filosofías críticas a la fecha, como la ideología típica de la época de la acumulación capitalista y de la génesis misma de dicha formación social. Incluso hasta el presente se debate entre una ideología para el hombre universal y su enlace con la ideología jurídica dominante. El humanismo también nos conduce a inicios del siglo XIX, cuando Friedrich Immanuel Niethammer lo relaciona con la instrucción basada en la comprensión de los autores griegos y latinos de la época clásica. En síntesis, el humanismo, desde el Renacimiento a la fecha, refiere al proceso de surgimiento y conformación del sujeto moderno enaltecido en el capitalismo. Por eso, “Entre los siglos XIV y XVII, la categoría de «sujeto» se encuentra permeando todos los campos, para dar cuenta de un número de prácticas. Emergió de la ideología jurídica, de las relaciones mercantiles donde cada individuo es sujeto de derecho, como *propietario* de bienes, etc.”.⁴⁶¹ En esta ruta, se desarrolla una intensa confrontación con relación al llamado hombre, ciudadano, o propiamente dicho, del llamado sujeto. En ese sentido, el sujeto es una pieza fundamental para la relación entre iguales, formalmente hablando, y la llamada desigual-

⁴⁶⁰ Navarro Solares, Fernanda, *op. cit.*, pp. 79 y 80.

⁴⁶¹ *Ibidem*, p. 45.

dad económica. La noción de sujeto es muy importante para la propia subjetividad jurídica. Aquí el elemento central es el sujeto de derecho. En ese terreno la subjetividad no se reduce a la subjetividad jurídica, sino también a la subjetividad política. La subjetividad jurídica proporciona la estructura mental y psicológica de los seres humanos en el modo de producción capitalista. Es por eso que es un segmento indispensable generado por el intercambio mercantil al que concurren los propietarios de la fuerza de trabajo y los dueños de los medios de producción. Así, se entiende que “Las relaciones jurídicas hacen abstracción del hombre concreto para tratarlo como simple «portador de relaciones jurídicas»: como sujeto de derecho, capaz de ser propietario (aunque sólo sea de su fuerza de trabajo)”.⁴⁶² Es importante enmarcar que en la sociedad capitalista, el sujeto está envuelto en un conjunto de relaciones jurídicas. El capitalismo se configura cuando el trabajo es una mercancía. Por eso, el derecho está sometido a la subsunción real del trabajo por el capital. En la medida en que se consolida el capitalismo, se afianza la subjetividad jurídica, en tanto mentalidad del llamado “sujeto de derecho”, que al ir al mercado constituye una relación jurídica. Éste es el vínculo de sujetos del derecho, el dueño de su sola fuerza de trabajo, ya que ha sido despojado de sus propios medios de producción, y para no morir de hambre tiene que ofrecer su mano de obra en el lugar donde concurren la oferta y la demanda; es decir, los compradores y los vendedores.

Otro componente de la ideología burguesa que nace basada en las prácticas burguesas de producción y de explotación así como sobre la base de las prácticas jurídicas del derecho burgués y de su ideología, que consagran las relaciones de producción y de explotación capitalistas y su reproducción. Se trata del humanismo o liberalismo burgués, basado en las categorías del derecho burgués: la libertad de la persona, la propiedad de sí y de sus bienes, de su voluntad y de su corporeidad. *La propiedad privada*.⁴⁶³

En esa ruta, la subjetividad jurídica está enlazada con la ideología burguesa, que es indispensable para el establecimiento de prácticas jurídicas determinadas del derecho burgués, sea positivista o jusnaturalista.

Hay una pareja entre el humanismo y el economicismo, pero también entre el humanismo y el juridicismo. Esto es claro tanto para el positivismo como para el pospositivismo y el neopositivismo. Estas últimas son categorías del derecho burgués, vinculado a la normatividad, a los principios o a la

⁴⁶² *Ibidem*, p. 82.

⁴⁶³ *Ibidem*, p. 85.

certeza, y también a la llamada libertad, el caso de la propiedad, así como de su voluntad y de su cuerpo.

La filósofa mexicana Fernanda Navarro incluye en su libro *Marxismo y filosofía*, un texto del pensador francés Michael Foucault sobre el humanismo, en donde da cuenta de la creación, y en ese sentido de la historicidad, de tal concepto:

*El humanismo; palabra inventada en el siglo XIX, es una temática reciente; el marxismo, que al principio era una reflexión sobre la economía, fue alterado y alienado en el interior del humanismo. El cristianismo, que no era más que una religión, fue transformado en un humanismo. La reflexión de filósofos como Husserl y Heidegger fue transformada por el existencialismo francés en un humanismo. El humanismo es la gran perversión de todos los saberes, conocimientos y experiencias contemporáneas.*⁴⁶⁴

Es muy interesante el comentario del filósofo mencionado, ya que nos ofrece algunas pistas del humanismo en relación con el liberalismo, la modernidad y el capitalismo. En el caso del derecho, una buena parte adoptó el humanismo como esencia y fundamento, en especial el derecho natural. En ese camino, nos recuerda Althusser que el marxismo no es un humanismo, sino más bien una crítica de él. La fenomenología, algunas hermenéuticas, el vitalismo y el existencialismo, así como el derecho natural, tomaron como punto de partida el humanismo.

El estructuralismo nos muestra ese trasfondo de pensamiento anónimo, en cuyo interior los hombres no se encuentran. Al descubrir esta estructura universal, a la cual estamos sometidos, las ciencias humanas no descubren un secreto interior del hombre sino todo lo contrario, una fatalidad en cuyo interior la existencia humana se disuelve.⁴⁶⁵

Esta crítica de Althusser desde el estructuralismo representa el alejamiento de su pensamiento de las posturas absolutistas de la antropología, la etnología, la sociología, la filosofía y el mismo derecho, de estirpe humanista. Por ello, nos recuerda el autor que “es preciso tener claro que el anti humanismo teórico que sustenta el materialismo histórico implica la eliminación del concepto de «Hombre» como concepto *central*, para la teoría marxista”.⁴⁶⁶ Así, el antihumanismo teórico del marxismo implica

⁴⁶⁴ *Ibidem*, p. 88.

⁴⁶⁵ *Idem*.

⁴⁶⁶ *Ibidem*, p. 81.

la construcción de armas epistémicamente más consolidadas en el debate actual. Por eso insiste Althusser en el cuidado de nuestro vocabulario, en su histórico deber en la construcción de las palabras y conceptos del propio materialismo histórico y de la dialéctica materialista.

Si Marx no parte del HOMBRE, si rehúsa engendrar *teóricamente* la sociedad y la historia a partir del concepto de “Hombre”, es para romper con esa mistificación que no expresa sino una relación de fuerza ideológica, fundada en la relación de producción capitalista. Marx parte de la causa estructural que produce este efecto ideológico burgués que mantiene la ilusión de que debería partir del hombre. Si Marx no parte del HOMBRE —que es una idea vacía, una abstracción sobrecargada de ideología burguesa— es para llegar a *los hombres concretos* (lo concreto entendido como la síntesis de múltiples determinaciones de las relaciones en las que los hombres están aprisionados y participan).⁴⁶⁷

El rechazo de Marx a la categoría vacía de “hombre” es consecuencia de su participación en la lucha de clases de su tiempo. A su vez, es una toma de postura en su sintaxis para evitar un lenguaje confuso, ambiguo y determinista, que está sometida al capitalismo y, más aún, a los hombres reales en sus luchas específicas. Es efecto necesario de una crítica política y económica, en el proyecto de Marx, para considerar todas las pluralidades involucradas en la conformación de las relaciones históricas, lo que lo llevará a entender el horizonte global de la contradicción medular en el capitalismo; la del capital frente al trabajo en el contexto del análisis de la situación concreta. Lo ambiguo de la categorización de “hombre” conduce no sólo a prescindir de su uso, sino a la posibilidad de pensar un aparato crítico situado más allá de las posiciones deterministas e indeterministas. Dicho de otra manera, asignarles un uso diferente a las palabras, tal como lo hizo Carlos Marx en su tiempo, y cómo debería formularse en la interpretación de la realidad, no sólo en la época de Althusser, sino en nuestro tiempo.

Además de que la idea misma de un *punto de partida* absoluto, de una esencia originaria, pertenece a la filosofía burguesa por antonomasia. EL HOMBRE ES UN MITO DE LA IDEOLOGÍA (la palabra “hombre” es sólo una *palabra*. El lugar que ocupa y la función que ejerce en la ideología y filosofía burguesas le confieren su sentido). El materialismo histórico parte de las relaciones sociales del modo de producción existente, del periodo social económicamente dado, y al término de su análisis puede llegar a los *hombres reales*, que son el

⁴⁶⁷ *Ibidem*, pp. 83 y 84.

punto de llegada. Se dirá que la tesis ideológica burguesa de que “El hombre hace la Historia” le sirve a todo el mundo: a capitalistas, pequeña burguesía y proletariado, porque *todos son hombres*. Pero no es verdad. Sirve a aquellos que tienen interés en que se hable de “El Hombre” y no de las masas; de “El hombre” y no de las clases y su lucha.⁴⁶⁸

Y es verdad que la categoría de hombre a nivel subjetivo es demasiado infértil y general, ya que es utilizado por los políticos de la socialdemocracia, el ecologicismo, la democracia cristiana, el humanismo liberal, el pospositivismo y el nihilismo. Aquí, la ideología es entendida como falsa consciencia, ilusión imaginaria y apariencia relativista. Es más claro hablar de lucha de clases, puesto que implica la asunción de los intereses creados entre los grupos dominantes y dominados, y dependientes siempre de las condiciones materiales, que parlotear sobre la idea abstracta de un hombre homogéneo o un ciudadano ejemplar. El caso de las masas trabajadoras del campo y de la ciudad prescribe históricamente a los grupos sociales que han combatido, combaten y combatirán las condiciones de injusticia creadas por el propio capitalismo. En ese camino, un pensamiento que esté del otro lado de la balanza, que considere la situación del subalterno, sigue siendo necesario para contrarrestar la filosofía y el derecho burgués, que se han apoderado de la sintaxis de los conceptos sociológicos fundamentales.

La filosofía burguesa se ha apoderado de la noción jurídico-ideológica de “Sujeto” para convertirla en una de las principales categorías filosóficas, así como para plantear la cuestión del Sujeto de conocimiento (ego, cogito, sujeto trascendental, sujeto cognoscente, sujeto pensante, etc.), Sujeto de la moral y Sujeto de la historia.⁴⁶⁹

El hecho de que la mayor parte de las teorías filosóficas, jurídicas y sociológicas de la época contemporánea hayan comprado la idea de sujeto no implica su completo abandono por el propio Althusser. Aquí nos referimos a la posibilidad de hacer un proceso de subjetivación a partir de que las masas participen conscientemente en el marco de la lucha de clases. Ahí está la posibilidad de que un sujeto obrero o campesino pueda convertirse en devenir para ser un activista de esa verdad. Se trata de una subjetivación consciente capaz de permitir una lógica clasista y recuperar la noción de sujeto para el cambio de la realidad social. Esta subjetivación individual implica apropiarnos de la idea de sujeto, tan debatida y a veces despreciada por Althusser, en

⁴⁶⁸ *Ibidem*, p. 84.

⁴⁶⁹ *Ibidem*, p. 85.

pos de una noción organizativa de la misma. Lo mismo sucede con la idea de comunismo. Es necesario recuperarla al margen de su contenido ideológico provisto por los positivismos y los posmodernismos para rescatarla de su vulgarización. Incluso hay que recuperar la idea de “idea”, despojándola de su contenido platónico y hegeliano para insertarla en el lenguaje de los nuevos tiempos.

En otro orden de pensamiento se encuentra la noción de historia, evitando el historicismo típico del derecho moderno, de la filosofía y del pensamiento antropológico, evolucionista y culturalista. Se comprende que la palabra “historia” debe ser superada de su visión academicista para asignarle un contenido político que se encuentre a la orden del día. La importancia dialéctica de la datación supone la existencia de una noción de verdad vinculada al devenir general de la sociedad. Sus elementos cardinales son tejidos diacrónicos, territoriales, ontológicos y antropológicos, que pueden empíricamente manifestarse. Althusser no estaría muy de acuerdo con todo lo mencionado; sin embargo, pedimos permiso para atrevernos a reflexionar un poco sobre las nociones de historia y sujeto, tan propicias en el autor, en tanto personaje central de este capítulo.

...la realidad de la historia sólo es inteligible a condición de un trabajo teórico que conduce a la crítica de todos los temas relativistas-subjetivistas, a su abandono, y a la producción de un sistema de conceptos teóricos de base a los que corresponde una *realidad* totalmente diferente de la historia: historia como proceso de aparición, de constitución (y desaparición) de formaciones sociales donde se “realizan” los modos de producción; la unidad de relaciones de producción y fuerzas productivas; en otras palabras, una historia “movidá” por la lucha de clases.⁴⁷⁰

El autor crítica la postura de la llamada ideología historicista debido a que asume una postura apologista sobre la postura determinista y acrítica de los hechos sociales. Se trata de ubicar la historia al interior de las relaciones sociales y limpiarla de su contenido ideologista. Esto implica deshacerse del relativismo universalista que propugna un “aquí y ahora” del que no se puede escapar, así como de la pura continuación cambiante. Todo ello conduce a contar con un enfoque argumentativo capaz de enfrentar los grandes problemas teóricos actuales. Si ya no es tan relevante el discurso de la legitimidad y de la demostración, será necesario establecer tesis que nos permitan dialogar y discutir en correspondencia con el establecimiento de

⁴⁷⁰ *Ibidem*, p. 97.

conceptos científicos capaces de entender la antítesis, las fisuras y las rupturas del momento presente.

Recogiendo los rasgos del relativismo historicista —en historia—, podemos decir que constituyen una representación de la “naturaleza” de la historia que es *totalmente diferente* de la representación que corresponde a los conceptos científicos de la teoría marxista de la historia. Puede decirse que “el objeto de conocimiento” (objeto teórico, definido por el sistema de conceptos teóricos) de la historia para la teoría marxista no tiene casi nada que ver con el “objeto”-Historia de la representación historicista de la Historia.⁴⁷¹

En fin, pensamos que la noción de historia es indispensable para que el materialismo histórico se convierta en ciencia general de la sociedad. De no ser el caso, estamos condenados a repetir los errores del marxismo mecanicista y del equivocismo historiográfico, tan frecuentes en la última centuria. Después de todo, para entender el derecho es indispensable el componente histórico.

Otro concepto fundamental en Althusser es la contradicción. Se trata del núcleo principal de la dialéctica. A su vez, el concepto de sobredeterminación nos puede ayudar para entender sobre este problema la diferencia entre Hegel y Marx. De ahí tomará Althusser, de Mao Tse Tung, en su obra *Sobre la contradicción*, en la que plantea que hay muchas contradicciones, y la principal implica a otras que le son complementarias.⁴⁷² Por eso, Althusser señala tres aspectos: el primero es la diferencia entre contradicción principal y otras secundarias; el segundo será la distinción entre el aspecto principal y el aspecto secundario, y en tercer lugar, el desarrollo desigual de la contradicción.⁴⁷³ En ese sentido, lo fundamental de la dialéctica es, como hemos dicho, la contradicción. La aportación de Althusser es señalar el papel de la sobredeterminación que nos permitirá entender la complejidad de la totalidad, ya que existe la contradicción principal y la secundaria. Esto significa que la totalidad está integrada por diversas contradicciones, que pueden ser económicas, jurídicas, políticas o ideológicas, existiendo siempre una contradicción que pueda dominar a las otras. Ahí se juega su concepto de contradicción sobredeterminada, que nos sirve para distinguir la complejidad de la contradicción en el todo social y en la lucha de clases. Para acercarnos a una conclusión, indicaremos de manera

⁴⁷¹ *Ibidem*, p. 96.

⁴⁷² Tse Tung, Mao, *Sobre la contradicción*, Pekín, Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1965, p. 36.

⁴⁷³ Althusser, Louis, *La revolución teórica de Marx*, cit., p. 160.

esquemática los puntos de vista sobre el derecho a partir de nuestra lectura del autor mencionado.

- a) El derecho contribuye a establecer la reproducción de las relaciones de producción. En ese sentido, las relaciones jurídicas no pueden entenderse por sí mismas ni en función de la norma o del espíritu humano, sino básicamente a partir de su inserción societal. Lo jurídico emerge del marco de las relaciones sociales del capitalismo. Esto es fundamental para distinguir la concepción marxista de la no marxista.
- b) El derecho se ubica al nivel de la dimensión jurídico política, es decir, tiene a sus lados la dimensión ideológica y la dimensión económica. De esta manera, observamos el derecho, ubicado principalmente en la superestructura y en la infraestructura.
- c) El derecho forma parte de los aparatos represores del Estado, que impone con la violencia los intereses de la clase dominante sobre la clase dominada.
- d) El derecho está ligado a los aparatos ideológicos de Estado en la medida en que reproduce las ideas de la clase dominante, orientada a internalizar las normas a través de formas no represivas.
- e) El derecho es ideología en la medida en que los sujetos de derecho tienen una relación imaginaria de los individuos con sus condiciones reales de existencia, al igual que las ideologías religiosas, morales y políticas.
- f) El Estado y sus aparatos, en especial el jurídico, sólo adquieren un mínimo sentido desde el ángulo de la lucha de clases.
- g) La ideología se realiza y se vuelve dominante con la puesta en práctica de los aparatos ideológicos de Estado, incluyendo el mismo derecho.
- h) Las ideologías, y en especial la ideología jurídica, no convergen directamente de los aparatos ideológicos de Estado, sino de la dinámica misma de la lucha de clases.
- i) La subjetividad jurídica no deriva de la norma ni del Estado, sino de la materialidad de las relaciones sociales. Es por eso que existe un nexo indisoluble entre derecho y capitalismo. Tal subjetividad se funda en la ideología burguesa, bloqueando la posibilidad de la lucha de clases, siendo típica del modo de producción capitalista.
- j) El nexo entre derecho, Estado y capitalismo es de carácter estructural, ya que esta subjetividad jurídica es esencial para la acumulación de capital, al igual que el Estado. Dicha subjetividad es la más impor-

tante en el marco de la sociedad de clase, pues contribuye a la formación de un sujeto jurídico listo para la explotación y, sobre todo, para la enajenación y la alienación.

- k) El sujeto de derecho se cristaliza en la medida en que la fuerza de trabajo se convierte en mercancía. Para entender dicho sujeto es necesario interpretar y conocer al Marx de la época de su madurez.
- l) La ideología jurídica está en proporción a la materialidad de las prácticas de clase; tiene que ver con la propuesta de un humanismo marxista, basada en sus escritos de juventud. En ese camino, la interpelación ideológica que contribuye a crear el sujeto de derecho lo ubica en términos de autonomía e igualdad para la explotación de la fuerza de trabajo. Eso permite el surgimiento de la ideología jurídica. Para su comprensión cabal, es necesaria la propuesta althusseriana de un antihumanismo teórico en Marx.
- m) La ideología jurídica, al igual que la subjetividad jurídica, constituye los elementos fundamentales para la reproducción del capital. Es por eso que el fenómeno jurídico debe ser visualizado en función de la materialidad de las relaciones sociales de la sociedad capitalista.
- n) Las relaciones jurídicas no toman en cuenta al hombre concreto con el propósito de convertirlo en sujeto de derecho, enlazado con la ideología y la subjetividad jurídica. La ideología jurídica es una representación del derecho mediante las ideas como producto social. Se vincula con las relaciones sociales ideológicas. Es por eso que toda ideología es un corpus de ideas en tanto se enlaza a las relaciones sociales. En cambio, la subjetividad jurídica es el segmento cardinal de la subjetivación capitalista. Para que se genere la subjetivación tienen que existir sujetos, en este caso, sujetos del derecho. La subjetividad jurídica concede una estructura mental a los actores y agentes fundamentales en el capitalismo. Es claro que la ideología jurídica es capitalista, y que tiene en la subjetividad jurídica su cristalización.

Hasta aquí llegamos a enlazar los comentarios de Louis Althusser con relación al mundo del derecho. Si bien es cierto que el autor en cuestión no reflexionó de manera sistémica sobre el mismo, la naturaleza de sus contribuciones, a nivel general, nos dan la pauta para inducir y deducir nuestros puntos de vista. Su aportación es un hueso nada fácil de roer, pero asumimos las consecuencias de tal atrevimiento. En este recorrido, nos interrogamos lo siguiente: ¿cuál es el lugar de la sociología del derecho en el pensamiento del autor francés? En primer grado es, a mi juicio, el científico

social más importante en el estudio del derecho desde una perspectiva marxista; ha sido el sociólogo del derecho de mayor relevancia en la segunda mitad del siglo XX, equivalente a la contribución de Evgeni Pashukanis en la primera mitad de la pasada centuria. Su marco conceptual es significativamente sociológico y jurídico; nociones como subjetividad e ideología jurídica, Estado, poder de Estado, aparatos ideológicos de Estado, aparatos represivos de Estado, relación jurídica, situación jurídica, sujeto de derecho, y un larguísimo etcétera, son una muestra objetiva de su enorme reflexión sobre los temas que nos conciernen. Es un sociólogo porque su eje del pensar se encuentra en el marco de la teoría sociológica, al abordar la teoría del Estado, la teoría de la sociedad, la teoría de la historia, la teoría de la ideología y la teoría de la política. En segundo lugar, ha utilizado como teoría general de la sociedad el materialismo histórico, con el afán de caracterizar al derecho no desde una dimensión idealista y ahistórica, sino fundamentalmente radical. A mi juicio, subsume, al igual que otros marxistas, la sociología del derecho en el materialismo histórico. En tercer sitio, es fiel a la dialéctica materialista en tanto método de descubrimiento y exposición. Es un autor opuesto a la analítica, a la metafísica, al tipo ideal y al positivismo. Eso le permite estudiar el derecho como una relación social. En cuarto sitio, pertenece a una tradición materialista desde Leucipo, Epicuro, Maquiavelo, Duns Escoto, Hobbes, Feuerbach, Marx, Lenin y Mao. Eso le permite comprender a la sociedad desde la lucha de clases y el cambio social, proponiendo un materialismo aleatorio. Finalmente, nos damos cuenta de que su pensamiento sigue vigente al definirse marxista en teoría, lo cual le permite auxiliarse en la totalidad como categoría central, metodológicamente dialéctico y partidario de la crítica de la economía política, teniendo a la contradicción como concepto clave para definirse, en ideología, como comunista.

III. CONCLUSIÓN

Después de nuestro recorrido por el pensamiento de Louis Althusser pretendemos haber logrado algunos puntos importantes en sus ideas, que trazarán un conjunto de elementos para comprender la filosofía y la sociología jurídica del presente. Una conclusión interesante que se puede obtener de este capítulo consiste en la originalidad y creatividad de su tejido categorial, marco metódico, visión del mundo y prácticas sociales. Todo eso nos hace ver la fuerza y vigor de sus propuestas. Es un clásico indispensable para el momento

actual, estemos o no de acuerdo con sus lecturas y sus tesis. A su vez, es un autor necesario en el estudio del derecho contemporáneo, a pesar de su aparente periferia y exterioridad.

Así, su interpretación nos ayudará a contar con una nueva percepción sobre la problemática de los años sesenta y setenta, en la que tuvo una gran influencia y su posible aplicación en la epocalidad presente. Los años por venir serán testigos de la potencia o impotencia de su obra. Hemos presentado de manera exigua, pero suficiente, algunas pinceladas sobre la dialéctica, el materialismo, la totalidad, el Estado, el poder del Estado, la represión, la violencia y la ideología, así como otros tópicos más. En este sendero, abordamos un pensamiento contestatario y alternativo frente al positivismo jurídico, que no toma en consideración la lucha de clases, y la misma posmodernidad inundada de las narrativas, los fragmentos y el subjetivismo.

IV. BIBLIOGRAFÍA

- ALTHUSSER, Louis, “Algunas cuestiones de la crisis de la teoría marxista y del movimiento comunista internacional”, *Nuevos escritos. La crisis del movimiento comunista internacional frente a la teoría marxista*, Barcelona, Laia, 1976.
- ALTHUSSER, Louis, *Elementos de autocrítica*, Barcelona, Laia, 1975.
- ALTHUSSER, Louis, *El porvenir es largo. Los hechos*, Barcelona, Destino, 1992.
- ALTHUSSER, Louis, *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1988.
- ALTHUSSER, Louis, *La revolución teórica de Marx*, México, Siglo XXI, 1967.
- ALTHUSSER, Louis, “Materialismo dialectico y materialismo histórico”, *Revista de Filosofía Pensamiento Crítico*, La Habana, núm. 5, junio de 1967.
- ALTHUSSER, Louis, “Sobre la crisis del marxismo y la dictadura del proletariado”, conferencia pronunciada en el Colegio Oficial de Aparejados y Arquitectos Técnico de Catalunya, 6 de julio de 1976.
- ALTHUSSER, Louis y BALIBAR, Etienne, *Para leer El capital*, México, Siglo XXI, 2004.
- AYER, Alfred, *El positivismo lógico*, México, FCE, 1993.
- BADIOU, Alain, *La revolución cultural. ¿La última revolución?*, Andalucía, Demófilo, 2010.
- COMTE, Augusto, *Filosofía positiva*, México, Porrúa, 1980.
- MARCHAIS, Goerges, *El desafío democrático*, México, Grijalbo, 1975.

- NAVARRO SOLARES, Fernanda, *Louis Althusser. Filosofía y marxismo*, México, Siglo XXI, 1988.
- PASHUKANIS, Evgeni, *Teoría general del marxismo y del derecho*, México, Grijalbo, 1976.
- PETTIT, Philip, *Republicanism: una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Madrid, Paidós, 1999.
- POSNER, Richard, *Economic Analysis of Law*, Boston-Toronto, Little Brown, 1973.
- RAWLS, John, *Teoría de la justicia*, México, FCE, 1995.
- SMITH CHURCHLAND, Patricia y LLINÁS, Rodolfo (comps.), *El continuum mente-cerebro. Procesos sensoriales*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2006.
- STALIN, José, *Materialismo dialéctico y materialismo histórico*, Moscú, Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1950.
- TSE TUNG, Mao, *Sobre la contradicción*, Pekín, Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1965.